

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 28 DE OCTUBRE DE 2021**

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D.ª Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Primera; D.ª Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda; D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. Antonio García Leiva, Vicepresidente Cuarto; D.ª Adela Álvarez López, D.ª M.ª. Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D.ª Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco M. Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramirez, D.ª Ana Muñoz Arquelladas, D. Juan Antonio Palomino Molina y D.ª Ana M.ª Ruíz Reyes.

**GRUPO PP:** D.ª María Angustias Cámara García, D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín, D.ª Carmen Lidia Reyes Ruíz y D. Salustiano Ureña García.

**GRUPO CIUDADANOS:** D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D.ª M.ª del Carmen Pérez Rodríguez.

**GRUPO VOX:** D.ª Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS:** D.ª Alejandra Durán Parra.

Secretaria General: D.ª María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar.

Antes de comenzar con el Pleno, el Sr. Presidente da lectura a un manifiesto de rechazo a la violencia de género.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWmlL144CjAfxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWmlL144CjAfxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjad61VQ4H  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Su intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

A continuación el Sr. Presidente saluda al personal interino y a los representantes de los sindicatos que están presentes en el salón de Plenos. Y les reitera, tal y como hizo en el pleno anterior, que espera que debido a que el debate sobre la nueva legislación que regula la estabilidad en el empleo en la Administración Pública se ha pospuesto al mes de noviembre a causa del debate sobre los presupuestos en el Congreso de los Diputados, se llegue cuanto antes a una mayoría que dé respuesta a las demandas planteadas, estando a la expectativa, como institución provincial que es nuestro ámbito, de que se produzca ese acuerdo.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021, **el Pleno, por unanimidad** acuerda su aprobación.

**2º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA DE 2021 Y DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/024869).**

Por parte del Sr. Presidente se presenta al Pleno la siguiente propuesta de modificación del Plan Normativo de la Diputación de Granada y del Reglamento de Control Interno, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por el Señor Interventor, pase el mismo junto con el expediente de su razón a conocimiento del Pleno Provincial, con propuesta favorable de esta Presidencia a lo señalado por el Señor Interventor en su informe, y en su virtud elevo al Pleno Provincial la siguiente Propuesta:

**1.-** Modificar el Plan Normativo de la Diputación de Granada de 2021, añadiendo el siguiente apartado:

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: yYLwml1t4ACJAFzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYLwml1t4ACJAFzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

	DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
13	DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN. INTERVENCIÓN	Reglamento de Control Interno	N.º 141 de 25/07/2018	MODIFICACIÓN

**2.-** Modificar el segundo párrafo del art. 47 del Reglamento de Control Interno con el siguiente tenor literal:

*Dichos informes tendrán carácter provisional, y serán sometidos **por plazo no inferior a diez días hábiles ni superior a quince días hábiles**, a trámite de alegación, iniciado mediante comunicación del órgano interventor a la Presidencia, Delegación de ésta a la que corresponda la actividad controlada y responsable, en su caso, del organismo o entidad sujeto a control, indicando el plazo de alegación otorgado, y acompañando copia del informe provisional o, alternativamente, la dirección del repositorio en el que se ubica la clave de acceso al informe en formato digital.*

**3.-** Continuar cuantos trámites sean precisos para la entrada en vigor de los acuerdos alcanzados”.

Consta en el expediente Nota de Conformidad emitida por la Secretaria General con fecha de 15 de octubre de 2021.

Igualmente consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, celebrada el día 21 de octubre de 2021, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**3º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-22 DE BAZA. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/022202).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Baza 2020/2/PPOYS-22 “URBANIZACIÓN C/ ALHÓNDIGA, SERRANO Y PARTE DE LA C/ TRILLO” con un Presupuesto de Plan de 128.303,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Codigo de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml1t44CJAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOp41pmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY17/2021 10:00:00 AM

Codigo de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml1t44CJAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWJad61VQ4H  
iIOp41pmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY17/2021 10:00:00 AM

Con fecha de registro de entrada de 10 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Baza remitió en el expediente 2021/PES\_01/022202 Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2021 por el que solicitan la modificación para "Urbanización C/ Alhóndiga, Serrano y entorno de la Plaza Mayor". Para ello han presentado, nueva Memoria descriptiva y valorada y Certificado de condiciones urbanísticas y de disponibilidad de los terrenos.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de octubre de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de octubre de 2021, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-22 "URBANIZACIÓN C/ ALHÓNDIGA, SERRANO Y PARTE DE LA C/ TRILLO"** con un Presupuesto de Plan de 128.303,00 €, que el Ayuntamiento de Baza tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para **"URBANIZACIÓN C/ ALHÓNDIGA, SERRANO Y ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR"**.

**4º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-64 DE DÓLAR. (EXPTE. MOAD 2021/AQS\_01/000302).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Dólar **2020/2/PPOYS-64 "ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LOCAL DE ASOCIACIONES EN CALLE ESCUELAS, 7"** con un Presupuesto de Plan de 85.538,00 €, aprobando que la Diputación asuma su contratación y

<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATAI-6382-6021-3041 sha512: yYlWmlL144CAJafzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H iIOFqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM +0200</p>  	<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: yYlWmlL144CAJafzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H iIOFqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM +0200</p>  
--	---

ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 12 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Dólar remitió en el expediente 2021/AQS\_01/000302 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2021 por la que solicitan la modificación para "Asfaltado de la C/ Mendorras, Travesía de San Andrés, Castillo Mediodía y C/ Almería". Para ello han presentado, previo requerimiento, nueva Memoria descriptiva y valorada y Certificados de condiciones urbanísticas y de disponibilidad de los terrenos.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Servicio de Apoyo Técnico y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona I.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 13 de octubre de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de octubre de 2021, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-64 "ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LOCAL DE ASOCIACIONES EN CALLE ESCUELAS, 7"** con un Presupuesto de Plan de 85.538,00 €, que el Ayuntamiento de DÓLAR tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para **"ASFALTADO DE LA C/ MENDORRAS, TRAVESÍA DE SAN ANDRÉS, CASTILLO MEDIODÍA Y C/ ALMERÍA"**.

**5º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-21/1 DE BÁCOR OLIVAR. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/023394).**

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml144CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA 18/10/2021 10:00:00 AM</p> 	<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml144CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA 18/10/2021 10:00:00 AM</p> 
	

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación 2020/2/PPOYS-21/1 "BÁCOR OLIVAR, ACONDICIONAMIENTO DE C/ ALMENDROS" con un presupuesto de Plan de 79.945,00 €, correspondiendo a la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra, tal y como lo solicitaron.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 24 de septiembre de 2021, la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar ha remitido en el expediente 2021/PES\_01/023394 Certificado de la Resolución de la Presidenta de la ELA de 22 de septiembre de 2021 por la que solicita la modificación de para "Acondicionamiento de C/ Almendros y C/ Mirador del Castillo", permaneciendo el resto inalterable. Para ello, ha presentado nueva Memoria descriptiva y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas de la C/ Mirador del Castillo.

Considerando el informe técnico favorable emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la UTF Ingeniería Zona I, redactora del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 8 de octubre de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de octubre de 2021, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-21/1** "ACONDICIONAMIENTO DE C/ ALMENDROS" con un Presupuesto de Plan de 79.945,00 € que la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para **"ACONDICIONAMIENTO DE C/ ALMENDROS Y C/ MIRADOR DEL CASTILLO"**.

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: yYlwml144CjAfxzsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE iIOp91pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es</p>	
	
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYlwml144CjAfxzsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4H iIOp91pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es</p>	
	

**6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 26/2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/025233).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía e Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente, el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 26/2021**, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	79.222,13	
3	Gastos financieros		298.368,30
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	200.000,00	
7	Transferencias de capital		200.000,00
8	Activos financieros	8.790,00	
9	Pasivos financieros	298.368,30	
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>586.380,43</b>	<b>498.368,30</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**2.-** Modificar el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, "Créditos Ampliables", al objeto de incluir como tales:

Concepto de Ingresos	Descripción	Aplicación de Gastos
145.39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	Gestión Indemnizaciones Aseguradoras 145.92024.21900

3.- Que se continúe el expediente por lo demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=07>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS, VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**7º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/012721).**

El Consorcio Puerto de la Ragua es una entidad de cooperación de carácter territorial conformada por entes locales de Granada y Almería. La integran los municipios de Ferreira, Nevada y Bayárcal, así como las provincias de Almería y Granada.

Los vigentes estatutos del Consorcio datan de 1995, por resolución de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, se acordó la publicación de los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: yYLwml1t44CjAfzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWJad61VQ4H  
iIOp41pmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: EIAW-W2RG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: yYLwml1t44CjAfzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWJad61VQ4H  
iIOp41pmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA






Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml1t44CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml1t44CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/



La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA) dispuso en su disposición final octava, relativa a la adaptación de mancomunidades y consorcios, que "En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, las mancomunidades de municipios y los consorcios de Andalucía adaptarán, si procediese, sus estatutos a lo dispuesto en ella."

Por otro lado, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) estableció una nueva regulación de los consorcios.

Todo ello obliga al consorcio a modificar los estatutos existentes, para adaptarlos a la LAULA y a la LRJSP.

Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, el Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio eleva al Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Modificar los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, cuya publicación fue ordenada por resolución de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

SEGUNDO: Aprobar el texto refundido de los estatutos como consecuencia de las modificaciones de adaptación a la LAULA y a la LRJSP.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención, Nota de Conformidad de Secretaría General y dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

El Sr. Diputado de Economía y Patrimonio informa a los Sres. Diputados de la recepción de un correo de la Secretaria del Consorcio Estación Recreativa del Puerto de la Ragua en el que se comunica la corrección de un error material detectado en la numeración del Artículo 15 de los Estatutos remitidos, proponiéndose su rectificación, al tratarse de un error mínimo que va a quedar reflejado en el texto definitivo de los Estatutos que se van a aprobar hoy.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=08>

Tras la deliberación y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, CIUDADANOS)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP, IU, VOX, UP)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL acuerda aprobar el texto refundido de los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.**

**ESTATUTOS DEL CONSORCIO  
ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA**

**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y sus estatutos.

En lo no previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica aplicable, ni en sus estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los consorcios locales tendrán carácter supletorio respecto a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Artículo 2.** El Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua tendrá su domicilio rotativo por períodos de dos años en la sede del municipio que ostente la Vicepresidencia Segunda del Consorcio en ese momento, sin perjuicio de que el Municipio al que corresponda pueda designar libremente el lugar de la sede durante ese período. La sede sólo podrá encontrarse en los municipios consorciados fundadores.

Los servicios especializados del Consorcio se encontrarán en el domicilio del Consorcio, si bien podrán tener su sede en alguno de los Municipios consorciados fundadores cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General que deberá adoptarse por unanimidad.

**Artículo 3.**

1. El Consorcio queda integrado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Excm. Diputación Provincial de Granada y los ayuntamientos de Bayárcal, Ferreira y Nevada.

2. La adhesión al Consorcio de otros municipios o entidades deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por unanimidad de los entes que forman el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes estatutos cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento.

3. Los fines de interés común que constituyen el objeto del Consorcio comprenderán:

1. Propiciar un modelo territorial acorde con los criterios básicos de desarrollo sostenible y de cohesión económica, social y territorial.
2. Mejorar la calidad y la gestión de los servicios y equipamientos públicos, así como de las infraestructuras básicas del territorio considerado en su conjunto, propiciando la optimización de los recursos.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml144CjAfxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWjJad61VQ4H  
iIOPq1pnpW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml144CjAfxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWjJad61VQ4H  
iIOPq1pnpW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml.1t4ACJAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H  
iIOFq1pnpW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

3893-0615  
6384-3893-0615



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041

sha512: YLWml.1t4ACJAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H  
iIOFq1pnpW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

3041-6021-3041  
6382-6021-3041



3. Favorecer el desarrollo de proyectos comunes que incrementen la competitividad de los tres municipios integrantes.
4. Favorecer unos niveles adecuados de calidad de vida, a través de la protección y gestión conjunta del patrimonio natural.
5. Asistencia a los municipios integrantes del consorcio, y cooperación entre estos, en materia de promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:
  - a. La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
  - b. La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos.
  - c. La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas.
  - d. La formulación de la planificación deportiva local.
6. Asistir a los municipios, y cooperar entre estos, en la promoción del turismo, incluyendo el diseño de la política de infraestructuras turísticas comunes.
7. Colaborar con los municipios, y cooperar entre estos, en la protección y conservación del espacio natural en el que desarrolla su actividad.
8. Asistir y cooperar con los municipios en el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
9. Planeamiento y construcción de un espacio recreativo en la zona del Puerto de La Ragua, y desarrollo y puesta en marcha de infraestructuras deportivas.

**4.** La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio, realizando la oportuna modificación de los presentes estatutos si resultase preciso, de conformidad con el procedimiento del Artículo 47.1. de los presentes estatutos.

#### Artículo 4.

- 1.- El Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, y está sometida al derecho administrativo. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.
- 2.- El ámbito territorial del Consorcio para el desarrollo de los fines que tiene encomendados estará comprendido por el correspondiente a los términos municipales de los municipios consorciados, si bien sus actividades se desarrollarán en los terrenos cedidos por los entes consorciados.
- 3.- El Consorcio podrá prestar los medios materiales de que dispone para ser usados fuera del ámbito territorial que le es propio en los casos de siniestro, calamidad, catástrofe o grave peligro, siempre que lo requieran los organismos competentes.

**Artículo 5.** El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

**Artículo 6.** De acuerdo con los siguientes criterios, ordenados por prioridad en su aplicación y referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.
- e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YVLwml144CjAFzXs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPq1pnpW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

3893-0615  
6384-3893-0615



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YVLwml144CjAFzXs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjJad61VQ4H  
iIOPq1pnpW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

6021-3041  
6382-6021-3041



f) Financie en más de un cincuenta por ciento, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas.

g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.

h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

**Artículo 7.** En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio tendrá las siguientes potestades y prerrogativas:

- De autoorganización.
- De reglamentación de los servicios.
- Presunción de legalidad y ejecutividad de sus acuerdos.
- Revisión de oficio de sus propios actos.
- Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 45 de los presentes estatutos.
- Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos previstos legalmente.
- Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- Sancionadora y de ejecución forzosas de sus actos.
- Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que le correspondan a la hacienda de las demás administraciones públicas.

## CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO

### Artículo 8.

1.- Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gobierno, representación y gestión:

- La Junta General.
- La Presidencia
- La Vicepresidencia Primera
- La Vicepresidencia Segunda

Cuando lo estimare conveniente la Junta General, podrá designarse un gerente, con las facultades que expresamente se determinen en los presentes estatutos.

### Artículo 9.

1.- La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las corporaciones locales que forman el Consorcio.

2.- El número total de votos es cinco, uno por cada representante de las entidades Consorciadas, sin perjuicio de sus respectivas aportaciones. El acuerdo de incorporación de nuevas entidades fijará el reparto de votos en la Junta General.

3.- Asistirá a las sesiones de la Junta General la Secretaría-Intervención del Consorcio prevista en el artículo 16.

### Artículo 10.

1.- Las entidades locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente y en cualquier momento, de entre todos sus miembros y mediante acuerdo plenario, a su representante en la Junta General. Igualmente

designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2.- El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo del nombramiento. Salvo acuerdo contrario o de cese adoptado por su entidad, el mandato de cada miembro de la Junta General coincidirá con el de la corporación a la que representa.

3.- No obstante, lo indicado en el apartado anterior, al finalizar el mandato de las entidades locales, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores en la correspondiente sesión constitutiva, la cual deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la constitución de la nueva corporación provincial que lo haga en último lugar.

#### Artículo 11.

1.- Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2.- En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

- La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- Nombramiento y cese del tesorero del Consorcio.
- Proponer y aprobar la modificación de estos estatutos.
- La aprobación del reglamento de los servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia, en su caso.

e) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio y para levantar las cargas del mismo, señalando los criterios necesarios. Y, en su caso, establecer la exención de los entes consorciados de realizar aportaciones.

Si alguna entidad incumpliera sus obligaciones de financiación, la Junta general, por mayoría absoluta de sus miembros, podrá limitar las actuaciones del Consorcio en su ámbito territorial.

f) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas entidades locales, de otras Administraciones Públicas o de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, y la fijación de sus aportaciones y cesiones al Consorcio, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación, debiendo existir unanimidad en los acuerdos. Asimismo, aprobar la separación obligatoria de miembros no fundadores del Consorcio por los motivos que se establezcan en estos estatutos, y fijar las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos, todo ello con el quórum de votos que se establecerá cuando se modifiquen los presentes estatutos necesariamente al incorporarse nuevos miembros.

La separación de miembros del consorcio habrá de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) La proposición a los entes locales consorciados de las ordenanzas fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren convenientes en relación los servicios y finalidades del Consorcio, cuyo objeto se circunscriba fuera del ámbito del mismo.

h) La aprobación de las ordenanzas fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren convenientes en relación los servicios y finalidades del Consorcio.

i) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular, en concepto de dueño o mediante titularidad fiduciaria.

j) La aprobación del presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas y la aprobación de operaciones de crédito.

k) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la memoria anual, dando cuenta de ésta a las entidades consorciadas.

l) La aprobación de la plantilla de puestos de trabajo del Consorcio.

m) Aceptar donaciones.

n) La contratación de obras y servicios con sujeción a la normativa vigente para las entidades locales.

Código de firma: X1YG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml144CjAfzxbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H  
iIOPq1pnpW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: E1AW-W2RG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml144CjAfzxbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H  
iIOPq1pnpW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml144CjAfzXs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOp41pmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

6384-3893-0615  
6384-3893-0615



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041

sha512: YLWml144CjAfzXs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H  
iIOp41pmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

6382-6021-3041  
6382-6021-3041



- ñ) La aprobación de los procedimientos de selección y contratación de todo el personal.
- o) Autorizar el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y la defensa de los procedimientos dirigidos contra el Consorcio.
- p) La propuesta de disolución del Consorcio, que en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- q) Nombrar al gerente del Consorcio.
- r) Cualesquiera otros asuntos que por disposición legal, reglamentaria o estatutaria se atribuyan al Consorcio, o que no estén atribuidos por los presentes estatutos a otro órgano del Consorcio.
- s) En general, cualquier otra atribución que, según la legislación sobre régimen local, corresponda al Pleno u órgano equivalente de los municipios de régimen común, siempre que esté relacionada con el objeto del Consorcio.

#### Artículo 12.

La Presidencia del Consorcio será ejercida por el representante de la entidad local a la que se encuentre adscrito el consorcio de conformidad con los criterios fijados en el artículo 6 de los presentes estatutos.

#### Artículo 13.

1.- La Presidencia del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Efectuar las propuestas de acuerdo a la Junta General en materias enunciadas en el Artículo 11 de estos estatutos no atribuidas a la Junta General.
- b) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones.
- c) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General, y en caso de urgencia, con dación de cuenta y ratificación por aquélla en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.
- e) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.
- f) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la entidad, así como directrices de los Servicios y los planes o programas de la Junta General.
- g) Ordenar gastos fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las bases del presupuesto.
- h) El reconocimiento y aprobación de derechos, liquidaciones y padrones. El reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.
- i) Aceptar subvenciones.
- j) El cese, declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal.
- k) En general, cualquier otra atribución que, según la legislación sobre régimen local, corresponda al Alcalde de los municipios de régimen común, siempre que esté relacionada con el objeto del Consorcio y no esté atribuida a la Junta General.

2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante de la Presidencia, serán ejercidas sus funciones por la Vicepresidencia Primera o la Vicepresidencia Segunda sucesivamente.

#### Artículo 14.

- 1.- La Vicepresidencia Segunda del Consorcio será ejercida de forma rotativa por cada uno de los Ayuntamientos consorciados, por similares periodos de mandato que la Presidencia.
- 2.- La Presidencia podrá delegar sus funciones en la Vicepresidencia Primera y Vicepresidencia Segunda.

#### Artículo 15.

1. La Junta General podrá nombrar un gerente, el cual desempeñará las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de Gobierno del Consorcio.

- b) La gestión y administración de los servicios y actividades de la entidad.
- c) Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio.
- d) Elaborar una memoria de gestión anual de la entidad, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio a que aquella corresponda.
- e) Las demás funciones de gestión que la Junta General o el Presidente le encomienden.
- f) Y, en general, todas aquellas conducentes al buen fin de los servicios y actividades que desarrolle el Consorcio, previa autorización del órgano competente.

2. El gerente estará a las órdenes directas del Presidente, al que dará cuenta de la marcha del servicio.

#### **Artículo 16. Secretaría-Intervención y tesorería**

1.- Las funciones de secretaría, intervención y tesorería serán desempeñadas por funcionarios de administración local con habilitación nacional, pertenecientes a la subescala de secretaría-intervención, del ente al que esté adscrito el Consorcio. Las tres funciones podrán recaer en una misma persona.

2.- Si no fuera posible la asignación de estas funciones a funcionarios de dicha subescala, podrán ser desempeñadas por cualquier funcionario del ente al que esté adscrito el consorcio.

### **CAPÍTULO III. REGIMEN FUNCIONAL**

**Artículo 17.** El régimen de sesiones y acuerdos de la Junta General del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, para el funcionamiento del Pleno, en cuanto le sea aplicable sin perjuicio de las particulares derivadas de la organización propia del Consorcio.

**Artículo 18.** La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al año y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite uno de los restantes representantes de las entidades consorciadas, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los quince días siguientes al de la presentación de la solicitud, debiendo ser celebrada dentro de los dos meses siguientes.

A las sesiones podrán asistir técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

#### **Artículo 19.**

1.- Para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria deberán concurrir todos los representantes de las entidades consorciadas. En todo caso, se requiere la presencia de la Secretaría-Intervención o de quien legalmente le sustituya.

2.- Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora después de la determinada para la primera siempre que se encuentren presentes cuatro representantes de los Entes consorciados. En todo caso, se requiere la presencia de la Presidencia y de la Secretaría-Intervención, o de quienes legalmente les sustituyan.

**Artículo 20.** Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por acuerdo de, al menos, cuatro de los miembros que integran la Junta General del Consorcio.

**Artículo 21.** Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligaran por igual a todas las entidades locales consorciadas.

**Artículo 22.** Los acuerdos del Consorcio que, con carácter extraordinario, impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden por parte de los Entes consorciados, requerirán la ratificación de éstos.

**Artículo 23.** La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las entidades locales contenidos en la legislación de régimen local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

**Artículo 24.** La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará, además de en los periódicos oficiales en que legalmente proceda, en las sedes electrónicas y páginas Web de las entidades locales consorciadas, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social si resulta preciso. En todo caso la administración electrónica y las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se harán efectivas en la actuación del Consorcio.

Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: YVLwml1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YVLwml1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA



**Artículo 25.** Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local y general.

#### **CAPÍTULO IV. PERSONAL.**

##### **Artículo 26.**

1. El personal el Consorcio podrá ser propio o adscrito. Será personal propio el que forme parte de la plantilla con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Será personal adscrito el que proceda de la reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones integrantes del Consorcio. El personal será, con carácter general, personal laboral, salvo cuando el mismo tenga asignadas funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, o aquellas que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función
2. En caso de separación o disolución del Consorcio, el personal retornará a su Administración de procedencia. El personal propio del Consorcio, en caso de disolución, pasará a integrarse en la Administración a la que estuviera adscrito el Consorcio en los términos del artículo 6 de estos estatutos.
3. En los futuros acuerdos de creación de puestos de trabajo por parte del Consorcio, se indicará la entidad consorciada a que queda asignada cada plaza a los efectos previstos en el apartado anterior.
4. La asignación de puestos de trabajo podrá ser objeto de modificación, debiendo alcanzar acuerdo entre las entidades afectadas y la Junta General del Consorcio.
5. El personal que preste servicios en el Consorcio procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las entidades consorciadas tendrá el régimen jurídico de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones no podrán superar las establecidas para los puestos de trabajo equivalentes en la misma. Este personal volverá a prestar servicios en la entidad de procedencia cuando concurra cualquiera de las circunstancias indicadas en el procedimiento de reasignación, así como en los casos de separación de la entidad de la que procede o de disolución del Consorcio.
6. Personal de duración determinada. El Consorcio podrá realizar, concertado con la entidad a la que figure adscrito en cada momento, la contratación de personal de temporada para dar respuesta a las necesidades propias de la actividad y servicios que desarrolla, debido a las peculiaridades estacionales de los fines que tiene encomendados, sin perjuicio de lo que la legislación laboral dispone sobre los trabajadores fijos-discontinuos.

#### **CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Artículo 27.** Será de aplicación la normativa sobre procedimiento y régimen jurídico que la legislación sobre régimen local establece para los municipios y provincias, sin perjuicio de su adaptación a las peculiaridades del Consorcio.

#### **CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO.**

##### **Artículo 28.**

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:
  - a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
  - b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
  - c) Las subvenciones.
  - d) El producto de las operaciones de crédito.
  - e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
  - f) Transferencias, en su caso, de otras administraciones públicas.
  - g) Las demás prestaciones de derecho público.

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWwml1t44CjAfxzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWJjad61VQ4H iIOFq1pnpW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 17 11:43 AM CEST 2021</p>  	<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWwml1t44CjAfxzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWJjad61VQ4H iIOFq1pnpW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 17 11:43 AM CEST 2021</p>  
--	---

Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWvml144CjAfxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPq1pmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

3893-0615  
6384-3893-0615



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWvml144CjAfxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPq1pmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

6021-3041  
6382-6021-3041



2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las entidades consorciadas, en la forma prevista en estos estatutos.

#### Artículo 29.

1.- Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas locales respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2.- El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los entes locales que lo integran.

#### Artículo 30.

1.- El Consorcio estará sujetos al régimen de presupuestario, contabilidad y control de la Administración Pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el Consorcio.

2.- A efectos de adscripción a una de las entidades consorciadas, se estará a lo que disponen el artículo 6 y la disposición adicional segunda de estos estatutos.

3.- El presupuesto del Consorcio y la cuenta general formarán parte del presupuesto y cuenta general de la entidad a la que esté adscrito en el correspondiente ejercicio.

#### Artículo 31.

1. Las aportaciones ordinarias de las entidades al Consorcio tienen la consideración de transferencias incondicionadas, no sujetas al régimen de justificación de la Ley General de Subvenciones. Las aportaciones que por este concepto correspondan a las diputaciones provinciales, deberán comunicarse al Consorcio antes del quince de septiembre de cada año, para el ejercicio siguiente, como trámite previo a la aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio.

2. Los municipios consorciados podrán realizar aportaciones al Consorcio, ordinarias o extraordinarias, bien directamente o mediante la compensación con las cantidades procedentes de las obligaciones económicas que le corresponda abonar a los municipios por cualquier concepto o hecho imponible. En todo caso estas aportaciones se cuantificarán y serán tomadas en consideración por la Junta General para su constancia.

3. Cada entidad consorciada obligada a realizar aportación económica al Consorcio deberá consignar en su presupuesto cantidad suficiente para atender sus obligaciones económicas respecto del Consorcio.

#### Artículo 32.

1. Las aportaciones económicas ordinarias, se efectuarán por las entidades consorciadas obligadas, según se acuerde por la Junta General entre una única transferencia anual o mediante entregas periódicas trimestrales que deberán efectuarse en el primer mes de cada trimestre, a la Tesorería del Consorcio. Todo ello sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 31.2. de los presentes estatutos.

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, el Presidente del Consorcio podrá indistintamente:

a) Solicitar a las Diputaciones Provinciales la deducción del importe de las cantidades debidas por cada ayuntamiento consorciado con cargo a cualquier crédito que, a favor de los mismos, se disponga en las corporaciones provinciales, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. En la solicitud, se deberá indicar el importe de la deuda y la fecha de vencimiento, debiendo acreditarse mediante certificación administrativa el importe pendiente de ingresar.

b) Solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente con cargo a las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de los Entes consorciados y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda del Consorcio.

c) En caso de articularse legalmente, solicitar al Estado la deducción del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente con cargo a las entregas que le corresponda hacer a los Entes consorciados.

3. En los casos previstos en el presente artículo, las entidades que deduzcan las cantidades adeudadas deberán dar audiencia al Ente consorciado afectado.

**Artículo 33.** Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por

la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la tesorería del Consorcio, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

**Artículo 34.** En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 del texto refundido de la Ley de Haciendas locales.

**Artículo 35.** La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo. Para hacer efectiva las recaudaciones que se establezcan, el Consorcio podrá suscribir convenios o delegaciones con las Diputaciones Provinciales para efectuar una encomienda de gestión o una delegación de sus competencias para tal fin.

**Artículo 36.** Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulados en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 37.** Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes estatutos.

**Artículo 38.** El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período. Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

**Artículo 39.** El Presidente del Consorcio remitirá a las entidades consorciadas, antes del quince de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, les correspondiese efectuar.

**Artículo 40.** Será igualmente aplicable lo dispuesto por el texto refundido de la Ley de Haciendas locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

**Artículo 41.** La tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del título V de la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 42.** El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la Ley de Haciendas locales.

**Artículo 43.** El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 del texto refundido de la Ley de Haciendas locales, con las peculiaridades propias de su adscripción a una de las entidades consorciadas.

**Artículo 44.** La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas locales, con las peculiaridades propias de su adscripción a una de las entidades consorciadas.

## CAPÍTULO VII. PATRIMONIO.

### Artículo 45.

1.- El patrimonio del Consorcio lo integran el conjunto de los bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, le pertenezcan. El consorcio se regirá por las normas patrimoniales de la Administración a la que esté adscrito.

2.- Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las entidades locales integradas en el Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a este para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.- De tales bienes se hará un inventario detallado.

Código de firma: XYIG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: yYlWmlL144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4H  
iIOFq1pmpW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: yYlWmlL144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4H  
iIOFq1pmpW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



4.- La adscripción de bienes y medios al Consorcio se llevará a cabo mediante la cesión de los mismos, con las condiciones que se establezcan en cada caso, correspondiendo al Consorcio los gastos de conservación y mantenimiento que tengan su origen en las prestaciones ejecutadas desde la fecha de la cesión. Dicha adscripción, que deberá ser aceptada por el órgano competente del Consorcio, no comportará en ningún caso la transmisión de la titularidad, debiendo tales bienes utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados.

5.- En el propio acuerdo de cesión o en el convenio que se suscriba en su caso, se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes adscritos revertirá a su titular, así como el régimen jurídico en que hayan de quedar los mismos cuando la entidad cedente se separe del Consorcio o en los casos de disolución de éste.

### CAPÍTULO VIII. CONTRATACIÓN

**Artículo 46.** La actividad del Consorcio en materia contractual se regirá por las normas generales de contratación contenidas en la legislación sobre régimen local y en la normativa sobre contratación del sector público.

### CAPÍTULO IX. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, SEPARACIÓN DE MIEMBROS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

#### Artículo 47.

1. La modificación de los estatutos se regirá por lo previsto en los mismos, que deberá respetar, en todo caso, lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los entes consorciados o de la Junta General del Consorcio, y su aprobación corresponderá, en todo caso, a la Junta General del Consorcio. En su procedimiento serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes.

3. Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

4.- La modificación de estos estatutos, habrá de ser sometida a ratificación por la totalidad de las entidades locales consorciadas. En caso de producirse la modificación por adhesión de nuevos miembros deberá existir unanimidad.

5.- En la modificación de los estatutos del Consorcio se han de seguir los trámites previstos en este artículo:

**a)** La iniciativa para la modificación podrá partir de cualquiera de las entidades consorciadas o de la Junta General del Consorcio. Esta última recabará el informe preceptivo de las diputaciones provinciales.

**b)** La Junta General del Consorcio deberá aprobar inicialmente la modificación con el voto favorable de la mayoría absoluta.

**c)** El acuerdo de aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por un plazo de un mes mediante anuncio en la sede electrónica del Consorcio y en los Boletines Oficiales de las Provincias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 de los presentes estatutos. Si durante el período de información pública se formulan alegaciones, observaciones o sugerencias, la Junta General deberá pronunciarse sobre las mismas. En caso de aceptar alguna de ellas, aprobará el nuevo texto.

**d)** Transcurrido el período de información pública sin haberse formulado alegaciones, observaciones o sugerencias, de lo que se extenderá la correspondiente certificación administrativa, o una vez que la Junta General se haya pronunciado sobre las presentadas, se remitirá el expediente a las entidades consorciadas para su aprobación definitiva por el Pleno o Asamblea con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

**e)** Aprobada la modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se remitirá a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512:YlWwml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeoWJjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512:YlWwml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeoWJjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



**Artículo 48.**

1. Los miembros del consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

Cuando un municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y ese servicio sea uno de los prestados por el Consorcio al que pertenece, el municipio podrá separarse del mismo.

2.- El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado a la Junta General del consorcio.

**Artículo 49.**

1.- La separación de una entidad del Consorcio precisará estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta el criterio de reparto dispuesto en los estatutos.

Se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones al fondo patrimonial del consorcio que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

b) Si el consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el consorcio a quien se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el consorcio, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

2.- La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

3.- Si los bienes inmuebles adscritos al Consorcio son de titularidad de la entidad que se separa, resultando imprescindibles para el cumplimiento de los fines del Consorcio, y como consecuencia se produce la disolución y liquidación del mismo, esta entidad deberá compensar al resto de entes consorciados conforme dispone en los presentes estatutos para casos de separación, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades se deriven, si bien podrá optar por que sus bienes sigan adscritos al Consorcio por el período que reste de cesión. Esta previsión prevalecerá sobre lo establecido en la disposición adicional tercera de estos estatutos.

4.- La solicitud de separación deberá aprobarse por su Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta.

5.- Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de estos estatutos respecto del personal de plantilla del Consorcio asignado o del procedente de una reasignación de puestos de trabajo.

6.- Para completar la efectiva separación, se procederá a la modificación de los presentes estatutos.

**Artículo 50.**

1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

Código de firma: X1YG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: yYLwmlL144CjAfzXs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWJad61VQ4H  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 17 2021 10:05:03 AM

Código de firma: E1AW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: yYLwmlL144CjAfzXs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoeWJad61VQ4H  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 17 2021 10:05:03 AM

Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPq1pmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPq1pmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



- a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el Artículo 20 de estos estatutos, ratificado por la totalidad de las entidades locales consorciadas.
  - b) Por acuerdo unánime de todas las entidades consorciadas.
2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción.
  3. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.
  4. La Junta General acordará el inicio del procedimiento de disolución y procederá al nombramiento de un liquidador. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio conforme a los criterios establecidos en los presentes estatutos.
  5. En el cálculo de la cuota de liquidación la Junta General deberá tener en cuenta las mejoras que se hayan realizado en los bienes que el Consorcio tenga en virtud de cesión de uso y que revierten a las entidades consorciadas titulares de los bienes.
  6. El liquidador del Consorcio será el gerente del mismo cuando el cargo lo ostente un funcionario de alguna de las administraciones consorciadas. En caso de que el gerente no reúna esta condición, o de que no exista, se nombrará liquidador al Interventor de la Diputación que tenga asignada en ese momento la Presidencia del Consorcio, o persona en quien este delegue.
  7. Se acordará por la Junta General la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto de que ésta resulte positiva.
  8. Si la cuota de liquidación resultase negativa, se prorrateará entre los Entes consorciados en función de sus respectivas aportaciones.
  9. En la disolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de estos estatutos respecto del personal de plantilla del Consorcio asignado o del procedente de una reasignación de puestos de trabajo.
  10. El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General apruebe la liquidación.
  11. La disolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con lo que se producirá la extinción del Consorcio.
  12. Las entidades consorciadas podrán acordar por unanimidad la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

#### Artículo 51.

1. En el caso de que en el momento de la disolución del Consorcio hubiera bienes explotados mediante un contrato de concesión de obra pública o un contrato de gestión de servicio público, el contrato deberá ser extinguido e indemnizado el contratista con cargo al Consorcio.
2. En el caso de separación del Consorcio de un ente en cuyo término municipal se ubiquen bienes explotados mediante un contrato de concesión de obra pública o un contrato de gestión de servicio público, el contrato deberá ser extinguido e indemnizado el contratista por el ente que se separa.
3. En el caso de incumplir el Consorcio las obligaciones contraídas al recibir cualquier tipo de ayudas o incentivos debido a la separación de una entidad consorciada, deberá ser esta quien responda de cuantas responsabilidades se deriven por dicho incumplimiento.

#### Disposición adicional primera. Planificación.

La planificación, realización de obras y prestación de los servicios se hará buscando el mejor desarrollo posible de la estación recreativa como espacio único y unitario, sin perjuicio de conseguir de manera indirecta la potenciación equilibrada y armónica de todos y cada uno de los terrenos de los municipios consorciados.

#### Disposición adicional segunda. Adscripción.

En el momento de tramitar y aprobar la modificación de los presentes estatutos y para dar cumplimiento a la adscripción dentro de los plazos establecidos, el Consorcio quedará adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Granada de conformidad con los criterios indicados en el artículo 6 de estos estatutos.

**Disposición adicional tercera. Patrimonio del Consorcio y contraprestaciones en casos de separación de un miembro o liquidación del Consorcio.**

**a) Bienes Inmuebles.**

Tanto en caso de separación de un miembro como en caso de liquidación del Consorcio, los bienes inmuebles cedidos se recuperarán por la Administración territorial cedente, con todas las mejoras que llevarán aparejados.

Los bienes inmuebles construidos por el Consorcio, en caso de liquidación, pasarán a ser titularidad del ayuntamiento en cuyo término municipal estuvieren ubicados, sin que este tenga que realizar compensación económica por ellos.

Los bienes inmuebles construidos por el Consorcio, en caso de separación del ayuntamiento en cuyo término municipal estuvieren radicados, pasarán a ser titularidad de ese ayuntamiento, el cual deberá compensar económicamente al Consorcio. Dicha compensación será la equivalente al valor de la edificación, descontado el porcentaje de cuota de participación que le corresponde al ayuntamiento que se separa, de acuerdo con los porcentajes que se indican en la disposición adicional cuarta de estos estatutos. El valor del inmueble se determinará con la media aritmética de sendas valoraciones realizadas por técnicos de la Diputación de Almería y de la Diputación de Granada.

**b) Bienes Muebles.**

Los bienes muebles titularidad del Consorcio, en caso de liquidación, se enajenarán, pasando el resultado de esa enajenación a engrosar el saldo neto patrimonial del Consorcio.

En caso de separación, la entidad consorciada que se separa no tendrá derecho a percibir compensación por el valor de los bienes muebles adquiridos por el Consorcio.

**c) Saldo Neto Patrimonial.**

El saldo neto patrimonial será el resultante de sumar las existencias en tesorería, más el pendiente de cobro, que incluirá las cuotas pendientes de abonar por los miembros del Consorcio, menos las obligaciones pendientes de pago.

Si resultase positivo, se repartirá entre las entidades que formaban el Consorcio. Si resultase negativo se liquidará una cuota extraordinaria a los miembros integrantes del Consorcio suficiente para dejar el saldo a cero. Tanto el reparto como la cuota extraordinaria se calcularán de acuerdo con los porcentajes que se indican en la Disposición Adicional Cuarta de estos estatutos.

**d)** No se procederá a ningún reparto hasta que hayan sido satisfechas todas las deudas del Consorcio con las entidades financieras, sus empleados y contratistas, por este orden.

**Disposición adicional cuarta. Cuotas de participación en casos de separación de un miembro o liquidación del Consorcio.**

Las cuotas de participación serán en proporción directa a las aportaciones realizadas por las entidades integrantes del Consorcio en los cinco ejercicios presupuestarios anteriores al acuerdo de disolución o separación. Para los ayuntamientos se considerará como aportación, si por Junta General así se declara, como mínimo, el canon de ocupación de los últimos cinco años, siempre que este no haya sido abonado por el Consorcio al ayuntamiento respectivo.

**Disposición final única.**

La entrada en vigor de estos estatutos se producirá, una vez cumplimentado el procedimiento de modificación estatutaria, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOpqlpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2019 10:56:03 AM



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOpqlpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2019 10:56:03 AM



**8º.- AUTORIZACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD D. E.F.L.S. (EXPTE. MOAD 2021/CMP\_01/000011).**

Con fecha de 20 de septiembre de 2021 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D. Enrique Fernando León Santiago, con D.N.I. \*\*\*\*\*729 \*, funcionario adscrito a la Delegación de Centros Sociales con la categoría de Trabajador Social, en el que manifiesta desarrollar la actividad de docencia en la Universidad de Granada y solicita la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. A la solicitud acompaña certificado de la Universidad de Granada de fecha 17 de septiembre de 2021 en los cuales se acreditan las condiciones de desempeño, jornada y horario, del puesto de profesor asociado durante el curso 2021/2022, así como prórroga del contrato laboral.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDLg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Considerando el informe emitido favorable por Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado delegado de Recursos Humanos propone al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ÚNICA.** Autorizar a D.º Enrique Fernando León Santiago, con D.N.I. \*\*\*\*\*729 \*, funcionario adscrito a la Delegación de Centros Sociales con la categoría de Trabajador Social, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesor universitario asociado a tiempo parcial en el Departamento de Trabajo Social y Servicios sociales de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2021/2022, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha compatibilidad.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 02 de abril de 2019.

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: YVLwml144CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOpqiipmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es</p>	
	
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YVLwml144CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOpqiipmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es</p>	
	

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada el día 21 de octubre de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**9º.- AUTORIZACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD D. D.G.P. (EXPTE. MOAD 2021/CMP\_01/000012).**

Con fecha de 2 de octubre de 2021 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D. ° David Gómez Puigercós, con D.N.I. \*\*\*\*641\*, que como integrante de la Bolsa temporal de empleo de Arquitecto solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de dicha actividad en el sector privado a efectos de la toma de posesión como funcionario interino ante el llamamiento efectuado por parte del Servicio de Selección y Gestión de Personal.

Se incorpora a la solicitud como documentación adicional por un lado declaración del interesado respecto del contenido de la actividad privada que realiza, su carácter profesional, laboral, mercantil o industrial, ámbito territorial y cómputo de la jornada semanal dedicado y de otro lado declaración de conformidad respecto a la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que eventualmente pueda desempeñar como arquitecto al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando el informe por Asesoría jurídica de Recursos Humanos y del Servicio afectado.

De acuerdo con lo previsto en los Arts. 1, 9, 13 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; conforme al artículo 13 del Real Decreto Ley 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y; en aplicación de los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado delegado de Recursos Humanos propone al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: yYLwml1t44CjAfxz5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPq1pnpW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2017 10:57:03 AM</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYLwml1t44CjAfxz5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPq1pnpW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2017 10:57:03 AM</p>	
	

**PRIMERO.** Reconocer, con carácter excepcional, a D. ° David Gómez Puigercós, con D.N.I. \*\*\*\*641\*, como integrante de la Bolsa temporal de empleo de arquitectos, la compatibilidad para el ejercicio de dicha actividad en el sector privado a efectos de la toma de posesión como funcionario interino adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios ante el llamamiento efectuado por parte del Servicio de Selección y Gestión de Personal.

La misma tiene un carácter general y tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias por las cuales se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 02 de abril de 2019.

Esta compatibilidad general deberá completarse como una específica para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial de forma que la nueva/s solicitud/es se acompañarán de los siguientes documentos:

- Certificado del Técnico-Director del Proyecto o de la obra, según se trate, en el que se especifiquen al menos la retribución, el horario y duración aproximada de la redacción del proyecto o de los días y el horario de visita de la obra, así como duración aproximada de la misma y las autorizaciones administrativas que debiera obtener en su caso.
- En el caso de que el Técnico-Director del proyecto sea el propio solicitante, declaración firmada del mismo en el que se especifiquen los datos anteriores.

Los reconocimientos anteriores no podrán suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que eventualmente ocupe, dando lugar a la reducción del complemento específico correspondiente al puesto que ocupara como arquitecto al objeto de adecuarlo al 30 % de las retribuciones básicas del mismo, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de este acuerdo al interesado, y traslado al Servicio de Gestión y Selección de Personal.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, IU, VOX, UP)

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasfJDoEoWJad61VQ4H iIOPq1pnpW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:57:03 AM</p>	
	
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasfJDoEoWJad61VQ4H iIOPq1pnpW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:57:03 AM</p>	
	

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**10º.- ACEPTACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/014020).**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Cenes de la Vega, el modelo de Convenio para que, por el pleno de este Ayuntamiento, se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario que se adjunta.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, informe que a su vez ha sido conformado por la Secretaría General de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

En base a lo anteriormente expuesto, la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios eleva al Pleno de la Diputación la aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

Consta en el expediente Informe favorable emitido por Intervención con fecha 27-09-21, y dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios de 21 de octubre de 2021.

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml144CjAfxzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPq1pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:57:03 AM</p> 	
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml144CjAfxzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfjDoEoWJad61VQ4H iIOPq1pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:57:03 AM</p> 	

Sometido el asunto a votación, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA** aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "EN APOYO DE LA DECLARACIÓN COMO BIC DE LAS COFRADÍAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".**

La Portavoz del Grupo Vox comunica al Pleno que **retira la Moción presentada** en apoyo de la declaración como BIC de las Cofradías de la provincia de Granada.

**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "EN APOYO DEL CIDAF".**

D<sup>a</sup>. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PRESERVAR LA ESTABILIDAD Y LA LABOR DE INVESTIGACIÓN DEL CIDAF**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que fuera creado en 2012, el Centro Tecnológico CIDAF ha generado nuevos conocimientos científicos en ingredientes bioactivos transferibles al sector productivo, generando valor añadido y contribuyendo al desarrollo económico y social del sector agroalimentario de la Provincia granadina. Está acreditada como parte de la Red de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento desde 2013 y como Entidad de Transferencia del Conocimiento desde 2018, y forma parte del Clúster Andaluz de Bioeconomía Circular.

CIDAF está constituida como una Fundación Privada sin Ánimo de Lucro, y su patronato está constituido por la Universidad de Granada, la Consejería de Agricultura, y numerosas empresas representativas de las áreas en las que desarrolla su actividad, como ABBOTT NUTRITION, MAHOU SAN MIGUEL, MAEVA, VIDA FARMA, HERBADOR, DHUL, PULEVA, ESPADAFOR, LA CAÑA, COVIRÁN o DERETIL.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: yYLwml.1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPq1pmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:56:03 AM



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: yYLwml.1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPq1pmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:56:03 AM



La colaboración del CIDAF con las empresas aborda todas las etapas del proceso de I+D, proporcionando soporte científico y de equipamiento a las empresas del sector de la agricultura, alimentación, ganadería y cosmética, en función de las necesidades del cliente. Entre las distintas áreas que abordan, destacan las relacionadas con la alimentación funcional y salud, la revalorización de coproductos y economía circular, la dermatocosmética, la biotecnología de compuestos, así como la obtención de nuevos extractos bioactivos, la salud animal o la metabolómica.

En su corta trayectoria, CIDAF ha intervenido en hasta 22 proyectos de convocatorias públicas prestando servicios a empresas en proyectos desarrollados por terceros, que van desde la creación de nuevos fármacos hasta la identificación de marcadores moleculares frente a terapias tumorales, con los que se han dinamizado más de 16 millones de euros de financiación pública, captando de ese importe 700.000 € para CIDAF. En cuanto a proyectos propios, CIDAF ha intervenido en forma de consorcio, partner o individualmente en hasta 18 proyectos, algunos de los cuales siguen vivos en la actualidad, con los que ha logrado captar más de 2,5 millones de euros, de los cuales 1,2 millones han sido para CIDAF.

Para desarrollar su actividad, CIDAF nace en 2012 con una dotación de equipamiento por parte de la UGR y de la Fundación PTS, que es posteriormente complementada hasta alcanzar los 6 millones de euros, con los que realiza procesos fermentativos de diferente tipología y características. Además, en el año 2018 el centro resulta ganadora de entre todas las candidatas de Andalucía a la I Convocatoria de infraestructuras científicas para entidades privadas, para complementar el equipamiento necesario para abordar proyectos de mayor calado.

Dada su esencia investigadora íntimamente ligada a la universidad y el PTS, el personal viene desarrollando su actividad en las instalaciones del propio PTS, donde además colaboran con su *Know-How* con empresas y entidades de su entorno en la transferencia de conocimiento, que también realizan mediante una actividad docente en la realización de hasta diez Tesis de Doctorado nacionales e internacionales, veintisiete TFM y TFG, en el apoyo a la Formación Profesional en prácticas así como en la colaboración de estancias de profesores universitarios nacionales e internacionales.

El empleo que genera el centro es de calidad y alta cualificación, estando compuesta la plantilla actualmente por ocho personas, de las cuales seis son doctores o licenciados, un técnico FP de Grado Superior en laboratorio, y otro técnico FP de Grado Superior administrativo para la administración del centro. Sin embargo, desde el inicio de 2021 se está produciendo una *fuga de cerebros*, debido a la incertidumbre que rodea al centro ante la falta de apoyo institucional a las actividades que desarrolla, y que se ha traducido en la pérdida de tres profesionales en la plantilla del mismo.

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml.1t4ACJAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPq1pnpW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml.1t4ACJAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPq1pnpW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

Esta inestabilidad se produce como consecuencia, de la revocación unilateral en 2018 del acuerdo por el que la entidad gestora del PTS cedía gratuitamente las instalaciones a CIDAF, lo que ha supuesto que el centro, tenga que destinar el 20 % de su presupuesto anual solo para sufragar el gasto en concepto de alquiler de espacios y mantenimiento de instalaciones en el Parque Tecnológico de la Salud. A este hecho se suma la incertidumbre, según informa CIDAF, de la previsible venta por parte del PTS del edificio en el que se encuentran ubicados, que derivaría en un traslado que tendría un importante impacto en la actividad que se desarrolla, retrasando la ejecución de proyectos ya concedidos y, asumiendo un alto coste para trasladar el equipamiento específico con una posible deslocalización que podría ser traumática.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir o a eximir a la entidad del pago en concepto de alquiler de espacios y mantenimiento de instalaciones del PTS, a fin de preservar la estabilidad y la labor de investigación y desarrollo del centro tecnológico CIDAF.

SEGUNDO.- Por parte de la Diputación Provincial de Granada, considerar el estudio y aprobación de una mayor dotación presupuestaria en investigación y desarrollo para el próximo presupuesto provincial del ejercicio 2022, a fin de que se puedan beneficiar del mismo, fundaciones como el CIDAF u otras relacionadas con la investigación en distintos ámbitos, para fomentar la creación de empleo en la provincia de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=13>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue.

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VOX)

Votos en contra: 2 (IU, UP)

Abstenciones: Ninguna

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml144CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOFq1ipmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt@s.es</p>  
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml144CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOFq1ipmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt@s.es</p>  

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox en los términos transcritos.

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL".**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Especialmente en el último mandato de gobiernos del PP, cuando una serie de medidas austericidas de los sucesivos ejecutivos de Mariano Rajoy cronificaron la situación al aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas que reclaman las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de coalición *"ampliara las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado"*. Esta cuestión debe ser prioritaria, por tanto, para el Gobierno de coalición.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml.1t44CJAfzSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml.1t44CJAfzSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas a la hostelería y al comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que cubran la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y a la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos. Ejemplo de ello son la **declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP 'Compromiso con la financiación local'**-donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero-, **como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el Estado a los ayuntamientos**. El pasado 9 de septiembre la FEMP reclamó incluso a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, avanzar en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del **informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local** con el que se dió cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Ésta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno del PP, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario, por tanto, garantizar un **debate conjunto sobre financiación autonómica y local**

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: YYLwml1t44CjAfzx5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YYLwml1t44CjAfzx5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es</p>	
	

que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por todo esto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida, propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales.
2. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.
3. Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.
4. Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia **elementos de progresividad** en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para **abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales.**
6. Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la **base nuclear de la fiscalidad local**, cambiando el **método de valoración de los inmuebles** para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del 'valor catastral' se ha demostrado insuficiente y desigual). Aumentar la horquilla de los **tipos de gravamen** aplicables para garantizar mayor autonomía a los ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (**viviendas vacías**) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YVLwml144CjAFexSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOFq1pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2017 10:30 AM	
	
Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YVLwml144CjAFexSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOFq1pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2017 10:30 AM	
	

7. Instar al Gobierno del Estado y a la Junta de Andalucía a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la **vivienda habitual** frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los **pisos turísticos** como una actividad económica y no residencial.
8. Instar al Gobierno del Estado a **revisar los beneficios fiscales de la Iglesia católica en lo tocante a tributos como el IBI.**
9. Instar al Gobierno del Estado a **reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado**, garantizando que las transferencias del Estado a los ayuntamientos **cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones** (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.
10. Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el sistema de **coparticipación en las grandes figuras tributarias** (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo **recargos sobre la cuota estatal del IRPF**".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Igualmente consta en el expediente la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista.

Modificación parte propositiva, Punto 2:

- Sustituir la palabra "derogación" por "modificación".

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=14>

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml1t4ACJAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4H iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA</p>  
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml1t4ACJAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4H iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA</p>  

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, UP)  
Votos en contra: 11 (PP, CIUDADANOS, VOX)  
Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida adoptando en consecuencia los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales.
2. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.
3. Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.
4. Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia **elementos de progresividad** en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para **abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales**.
6. Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la **base nuclear de la fiscalidad local**, cambiando el **método de valoración de los inmuebles** para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del 'valor catastral' se ha demostrado insuficiente y desigual).

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWmlL144CJAfzXsBUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE IIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA 10/10/2021 10:00:00 AM</p> 

<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWmlL144CJAfzXsBUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE IIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA 10/10/2021 10:00:00 AM</p> 


Aumentar la horquilla de los **tipos de gravamen** aplicables para garantizar mayor autonomía a los ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (**viviendas vacías**) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.

7. Instar al Gobierno del Estado y a la Junta de Andalucía a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la **vivienda habitual** frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los **pisos turísticos** como una actividad económica y no residencial.
8. Instar al Gobierno del Estado a **revisar los beneficios fiscales de la Iglesia católica en lo tocante a tributos como el IBI.**
9. Instar al Gobierno del Estado a **reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado**, garantizando que las transferencias del Estado a los ayuntamientos **cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones** (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.
10. Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el sistema de **coparticipación en las grandes figuras tributarias** (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo **recargos sobre la cuota estatal del IRPF**".

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "GESTIONAR EL DERECHO DE SUPERFICIE DE VISOGSA JUNTO A LA SEDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL".**

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Portavoz del Grupo Provincial de Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**GESTIONAR EL DERECHO DE SUPERFICIE DE VISOGSA JUNTO A LA SEDE DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la perspectiva de futuro por parte de la empresa pública VISOGSA, una vez

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: yYlWmlL144CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MOCION DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COPARTICIPACION EN LAS GRANDES FIGURAS TRIBUTARIAS</p>  	<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYlWmlL144CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MOCION DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COPARTICIPACION EN LAS GRANDES FIGURAS TRIBUTARIAS</p>  
--	---

comprobada la incidencia de la crisis económica en la construcción de viviendas de protección oficial, y en las dificultades de seguir con la misma dinámica con la problemática actual del pago de alquileres; y con la intención de abrir nuevos horizontes para la gestión y el futuro de la empresa pública Visogsa, de la que es propietaria al 100 % la Excm. Diputación Provincial, es necesario ganar tiempo en la modificación urbanística que hiciera falta realizar en el Ayuntamiento de Granada.

En el área 8.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada de 2001 se encuentra la sede de esta Institución Ferial, dentro de 52.029 m<sup>2</sup>. Además de los 8.500 m<sup>2</sup> de uso institucional se preveían 10.105 m<sup>2</sup> de uso residencial, 2.060 m<sup>2</sup> de uso terciario, 7500 m<sup>2</sup> de uso deportivo, 9.000 m<sup>2</sup> de espacios libres y 14.885 m<sup>2</sup> de viario.

Como quiera que dicha parcela ha tenido un largo historial, que comienza con la cesión de Derecho de Superficie por parte del Ayuntamiento de Granada, en favor de la Diputación Provincial de Granada, e igualmente y con la misma fecha esta cedió el derecho a VISOGSA; y esta a Duet Granada S.A.; quien por incumplimiento en el plazo de ejecución de las obras provocó que el ayuntamiento de Granada declarara la situación de venta forzosa del derecho de superficie; y desde entonces se sufre un largo periodo de litigios en el orden civil y en el orden contencioso-administrativo, de los que no tenemos información actualmente.

Por todo ello y ante la situación de incertidumbre en el futuro económico y en concreto de las viviendas de protección oficial, pese a la gran necesidad social que existe en estos momentos fundamentalmente para los jóvenes y su emancipación, así como para muchísimas personas que, por la crisis epidémica, sufren la falta de una vivienda digna; es por lo que:

**SE PROPONE:**

- 1.- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Granada y Presidente del Consejo de Administración de VISOGSA; que gestione con el Ayuntamiento de Granada una solución definitiva a cerca del derecho de superficie en la parcela adjunta a la sede provincial.
- 2.- Que se gestione y se negocie con el Ayuntamiento de Granada, una revisión del área afectada 8.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, y más concretamente con el espacio de 7.500 m<sup>2</sup> de uso deportivo y aparcamiento público, por haber pasado más de 14 años desde el inicio de dicha área, y encontrarse al día de hoy totalmente desfasada al existir muy cerca de la zona instalaciones deportivas públicas y privadas, que posiblemente harían poco viable la explotación de una zona deportiva más.

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: yYlWml1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOp41pmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: yYlWml1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOp41pmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



3.- Que se inicien los estudios previos, de mercado y económicos para diseñar y estudiar la viabilidad de la zona terciaria, y más concretamente en la parcela 2.060 m<sup>2</sup> (frente al Centro de Diagnóstico), para la construcción y promoción de locales para oficinas en general”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Igualmente consta la siguiente AUTOENMIENDA presentada por el Grupo Ciudadanos:

Modificación parte dispositiva:

1.- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Granada y Presidente del Consejo de Administración de VISOGSA; que gestione con el Ayuntamiento de Granada una negociación amplia, con motivo de la redacción del Nuevo Plan General de Granada, en proceso de participación ciudadana e institucional; que pueda dar solución de futuro al amplio patrimonio de la Institución Provincial en la Ciudad de Granada, evitando en todo momento la judicialización de los procesos y abriendo un nuevo horizonte urbanístico para los bienes propiedad de la Diputación Provincial y con el objetivo de que todo sea gestionado por encomienda de gestión por parte de VISOGSA.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=15>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la autoenmienda, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IU, UP)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos, adoptando los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Granada y Presidente del Consejo de Administración de VISOGSA; que gestione con el Ayuntamiento de Granada una negociación

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: YtLwml1t4ACJAFzXsBUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H iIOp41pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/</p>  
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YtLwml1t4ACJAFzXsBUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4H iIOp41pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/</p>  

amplia, con motivo de la redacción del Nuevo Plan General de Granada, en proceso de participación ciudadana e institucional; que pueda dar solución de futuro al amplio patrimonio de la Institución Provincial en la Ciudad de Granada, evitando en todo momento la judicialización de los procesos y abriendo un nuevo horizonte urbanístico para los bienes propiedad de la Diputación Provincial y con el objetivo de que todo sea gestionado por encomienda de gestión por parte de VISOGSA.

2.- Que se gestione y se negocie con el Ayuntamiento de Granada, una revisión del área afectada 8.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, y más concretamente con el espacio de 7.500 m<sup>2</sup> de uso deportivo y aparcamiento público, por haber pasado más de 14 años desde el inicio de dicha área, y encontrarse al día de hoy totalmente desfasada al existir muy cerca de la zona instalaciones deportivas públicas y privadas, que posiblemente harían poco viable la explotación de una zona deportiva más.

3.- Que se inicien los estudios previos, de mercado y económicos para diseñar y estudiar la viabilidad de la zona terciaria, y más concretamente en la parcela 2.060 m<sup>2</sup> (frente al Centro de Diagnóstico), para la construcción y promoción de locales para oficinas en general.

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "PLAN PROVINCIAL DE LA BICICLETA".**

D<sup>a</sup>. Alejandra Durán Parra, Portavoz del Grupo Provincial de Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PLAN PROVINCIAL DE LA BICICLETA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis sanitaria del coronavirus ha obligado a realizar cambios drásticos y de carácter urgente en la movilidad. Esto implica un nuevo paradigma a considerar en la gestión de la movilidad de los próximos meses y años.

Las expectativas de salida de la crisis sanitaria ofrecen una oportunidad para impulsar un cambio en las pautas de movilidad en los municipios que haga posible un aire más limpio y mejores condiciones de vida para la ciudadanía. Recientemente la Red de Ciudades por la Bicicleta ha emitido un comunicado con un Plan de choque para impulsar el uso de la bicicleta en ciudades y territorios para hacer frente a la crisis del COVID-19.

<p>Código de firma: E1AW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YtLwml144CjAfxzShUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasfjDoeWJad61VQ4H iIOFq1pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:07:03 AM +0200 / E1AW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041</p>  
<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: YtLwml144CjAfxzShUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasfjDoeWJad61VQ4H iIOFq1pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:07:03 AM +0200 / XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615</p>  

De este modo, el uso bicicleta se está empezando a consolidar en nuestros municipios y modificando las pautas en favor de una movilidad sostenible. Las ventajas que aporta su uso para la ciudadanía y el funcionamiento de nuestras localidades están ampliamente contrastadas: humaniza la ciudad, calma el tráfico, mejora la salud de las personas, reduce la contaminación ambiental y acústica, ahorra energía fósil, promueve la igualdad ...

Por otro lado, la superación de la crisis sanitaria estará acompañada por una importante crisis económica y social. Nuevamente el transporte público y, muy especialmente, la movilidad con la bicicleta, tendrán un papel indispensable porque se trata de los modos de transporte más económicos y accesibles para todas las personas.

Así, la pandemia nos hace reflexionar sobre nuestro modelo de municipio, y las personas expertas creen que el gran cambio llegará con la movilidad. La ciudadanía española apuesta abiertamente por reducir la presencia de los coches en los centros de las ciudades y dar más espacio a peatones y ciclistas.

En el sector detectan un aumento del interés por las bicicletas y afirman que ahora son las autoridades las que deben hacer las ciudades y pueblos más atractivas a esta forma de transporte. Aunque no existe un marco europeo específico para el fomento de la bicicleta, sí puede considerarse un elemento común de las medidas llevadas a cabo en diversos campos de actuación comunitaria como, por ejemplo, el Plan de Acción de Movilidad Urbana, el fomento del Turismo Sostenible en las políticas sectoriales de desarrollo y la Estrategia Europea de Cambio Climático.

Por su parte, España cuenta con un Plan Estatal Estratégico de la Bicicleta 2016-2024 que persigue crear un marco para impulsar la bicicleta en todo tipo de ámbitos, que fue redactado fruto de un proceso de trabajo colaborativo entre diferentes asociaciones de la bicicleta y las administraciones públicas en sus distintos niveles.

La bicicleta es un elemento transversal de la política municipal; tiene que ver con la movilidad y sus infraestructuras, pero también con el medio ambiente, la salud, la educación, el deporte, el turismo o las actividades económicas. Por ello, una política sobre la bicicleta es necesariamente una política integral y coordinada que involucra en mayor o menor medida a todos los departamentos municipales y provinciales.

Para conseguir que esto sea posible es necesario la realización de un Plan Provincial de la Bicicleta que se convierta en un documento de referencia de la política de fomento de su uso como medio de transporte habitual. En la elaboración de dicho Plan deberán colaborar tanto los

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml144CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJjad61VQ4HpfFO9E8SE iIOpqi1pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:50:03 AM</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml144CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJjad61VQ4HpfFO9E8SE iIOpqi1pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:50:03 AM</p>	
	



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Igualmente consta en el expediente las siguientes Enmiendas:

**Enmienda presentada por el Grupo Vox**

Modificar el apartado tercero del punto primero de los acuerdos quedando de la siguiente manera:

Tercero.- Establecer aparcamientos para bicicletas en todos los edificios públicos de la Diputación de Granada y en los Ayuntamientos de los municipios menores de 20 mil habitantes de la provincia.

Sea sustituido por

Tercero.- Estudiar y valorar el establecimiento de aparcamientos para bicicletas en todos los edificios públicos de la Diputación de Granada carentes del mismo y, estudiar y valorar junto con los Ayuntamientos de los municipios menores de 20 mil habitantes de la provincia que lo soliciten y, con cargo a los planes de inversión correspondientes, el establecimiento de este tipo de aparcamientos en los edificios públicos de aquellos ayuntamientos que lo soliciten.

**Enmienda presentada por el Grupo Popular**

Modificación parte propuestas de acuerdos:

Sustituir el punto de acuerdo 1 en el apartado 3:

3.- establecer aparcamientos de bicicletas en todos los edificios públicos de la Diputación de Granada y en los Ayuntamientos de los municipios menores y mayores de 20 mil habitantes de la provincia.

Añadir al punto de acuerdo 1 un nuevo apartado:

4.- Impulsar vías ciclistas para unir núcleos de población a través de las carreteras provinciales, impulsando a su vez la expropiación de terrenos colindantes para la construcción de estos viales por la propia institución y los ayuntamientos.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Grupo Vox, no aceptando la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=16>

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: yYLwml1t4ACJAFzSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p>  
<p>Código de firma: EIAW-W2RG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYLwml1t4ACJAFzSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p>  

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Vox, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos, adoptando en consecuencia los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Que la Diputación Provincial de Granada elabore de manera consensuada con todas las partes implicadas un Plan Provincial de la Bicicleta donde se contemplen las siguientes medidas:

- Continuación de la planificación de la infraestructura de carriles bicis y donde ello no sea posible compatibilizar y favorecer la convivencia en el uso de las vías con el resto de vehículos.
- Impulsar vías ciclistas en los viales para los desplazamientos a polígonos industriales o centros de desplazamientos.
- Estudiar y valorar el establecimiento de aparcamientos para bicicletas en todos los edificios públicos de la Diputación de Granada carentes del mismo y, estudiar y valorar junto con los Ayuntamientos de los municipios menores de 20 mil habitantes de la provincia que lo soliciten y, con cargo a los planes de inversión correspondientes, el establecimiento de este tipo de aparcamientos en los edificios públicos de aquellos ayuntamientos que lo soliciten.
- Desarrollar campañas de formación, promoción y concienciación del uso de la bicicleta.
- Dar continuidad a las campañas de caminos escolares seguros para fomentar el uso de la bicicleta o el ir a pie a los centros escolares.

**Segundo.** Instar a la Junta de Andalucía a realizar las siguientes actuaciones para el impulso del uso de la bicicleta:

- Actualizar el Plan Andaluz de la Bicicleta con la participación de las entidades locales.
- Apoyar a los municipios en la redacción y ejecución de sus respectivos Planes de la Bicicleta.
- Creación de una red de vías ciclistas de carácter autonómico que conformen una malla de articulación regional para su uso, tanto para realizar desplazamientos interurbanos, como el ocio, turismo y deporte.
- Introducir en los pliegos de condiciones de las concesiones de transporte público directrices o normas que obliguen a los concesionarios a permitir al acceso de bicis y facilitar su aparcamiento en las estaciones y paradas.

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE iIOpqlpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:30:03</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml1t44CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWjad61VQ4H iIOpqlpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:30:03</p>	
	

- Establecer ayudas a las empresas que adapten sus lugares de trabajo con instalaciones adecuadas para ciclistas (aparcamientos cubiertos y seguros, vestuarios con taquilla y duchas, adquisición de una flota de bicicletas para su personal...)
- Poner en marcha subvenciones para la compra de bicicletas en sus diferentes modalidades, priorizando la población con menor poder adquisitivo.
- Que se facilite el acceso en bicicleta en el transporte público"

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE PGE PARA 2022 PARA LA PROVINCIA DE GRANADA".**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE PGE PARA 2022 PARA LA PROVINCIA DE GRANADA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno Central hizo entrega presentación y del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para año 2022, el miércoles 13 de octubre en el Congreso de los Diputados. La proyección que presentan estos presupuestos es desoladora para España, y muy especialmente para la provincia de Granada. Las inversiones brillan por su ausencia y Granada pasa a ser la provincia número 49 en esfuerzo inversor de toda España, cuando con los últimos años de los gobiernos del Partido Popular estaba la primera en inversiones de todas las provincias de España. Estamos, sin duda, ante un agravio sin precedentes del gobierno socialcomunista con la provincia de Granada y con todos los municipios que la integran.

El Gobierno presidido por Pedro Sánchez ha dejado en un cajón los proyectos que conforman el "nudo gordiano" de la recuperación y el futuro de la provincia en los próximos años, y sobre los que existe un altísimo grado de consenso social, institucional y político en la provincia; como son las canalizaciones de la presa de Rules (que está terminada desde hace años y lo único que necesita es que se pueda empezar a distribuir el agua, y que de este modo se podrían movilizar más de 10.000 empleos); los espigones, necesarios para la protección del litoral; el tren Granada-Motril o el Corredor Ferroviario del Mediterráneo. Todos estos proyectos son de especial interés para el futuro de Granada y todo el Partido Popular los apoya, empezando por el

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: yYLwml.1t44CjAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MOCION DE MOCIONES / ELAW-WZRG-ATAI-6382-6021-3041</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATAI-6382-6021-3041 sha512: yYLwml.1t44CjAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MOCION DE MOCIONES / ELAW-WZRG-ATAI-6382-6021-3041</p>	
	

presidente del Partido Popular, Pablo Casado, quien ha mostrado su firme compromiso con los mismos.

De otro lado, algunas de las inversiones de estos presupuestos en Granada son pírricas, o no llegan ni a serlo. Por ejemplo, la inversión en el acelerador de partículas no llega a los 45 mil euros. En el estudio informativo para la línea Guadix-Baza-Lorca, tras haber liquidado la partida de 600 mil euros que había dejado consignada el Partido Popular, ahora tan sólo se incluyen 260 mil euros.

La zona metropolitana sigue estando castigada en este proyecto de cuentas públicas y no se han incluido las conexiones de la segunda circunvalación con los polígonos de Escúzar y Marchalhendín. Por otra parte, la autovía que nos ha de unir con Córdoba sigue sin avanzar en el proyecto de ley de presupuestos, en lo que al apartado de vertebración en comunicaciones se refiere. De la misma manera, rebajan las inversiones de la variante ferroviaria de Loja a la mitad. La integración del AVE en la ciudad de Granada, que supuestamente iba a traer “de inmediato” el nuevo Gobierno progresista, sigue non nata después de tres años de Gobierno con Pedro Sánchez de presidente.

En lo que se refiere a Seguridad, las inversiones son raquíticas y el gasto de mantenimiento y apoyo para las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado está en mínimos. En equipamientos culturales, las inversiones caen 4,7 millones de euros respecto del ejercicio anterior en Andalucía y eso desgraciadamente se traslada en mayor proporción a Granada, muy necesitada de las mismas. Granada es literalmente “borrada del mapa inversor”, y no aparece ni una sola inversión en el anexo de inversiones del 2022 del Ministerio de Cultura, y desaparece así la inversión para la muralla nazarí o para la rehabilitación que permita la total apertura del Museo Arqueológico.

En definitiva, estamos ante un Proyecto de Ley que merece nuestro total rechazo, pues carece de credibilidad. El gobierno ha inflado los ingresos, por un lado, lo que hace que este presupuesto no sea real; y de otro lado el grado de ejecución del presupuesto anterior hace que estas cuentas públicas tampoco sean de fiar estando su gestión y desarrollo en manos de este Gobierno. Como ejemplo de ello, baste el dato de que el presupuesto en curso presenta unas cifras de ejecución muy bajas, y en la provincia de Granada apenas han llegado a cumplir con el 16 por ciento de las inversiones que se comprometieron. De otro lado, es un presupuesto sumamente vejatorio con el interés general, ya que el Ministerio en su elaboración ha discriminado a Andalucía y a Granada, premiando a sus socios independentistas y cumpliendo

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: yYLwml1t44CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPq1ipmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:30 AM</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYLwml1t44CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPq1ipmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:30 AM</p>	
	

con exigencias de su pacto de Gobierno que nada tienen que ver con el interés general de los granadinos.

En estas circunstancias y cuando se podrían aprovechar los fondos de la Unión Europea, el bagaje del Gobierno en este sentido es desolador, pues hay una opacidad total sobre la gestión de los fondos europeos que se está desarrollando desde Moncloa (otros países tienen agencias independientes de Gestión, mucho más transparentes y eficaces, como las que ha pedido en reiteradas ocasiones el Partido Popular); los datos que llegan son lamentables, pues es conocido que aún no se han ejecutado ni un 4 por ciento de los fondos. El Gobierno no tiene un plan para la recuperación, y se equivoca al no escuchar a las autonomías como la Junta de Andalucía gobernada por Juanma Moreno, que con acierto y búsqueda del interés general viene demandando al Ejecutivo Central que apueste por proyectos que claramente están ya avalados por el tejido socioeconómico de nuestras provincias y que van a ser grandes generadores de empleo. Muchos de estos proyectos están en Granada, algunos son los que ya hemos citado y que increíblemente no aparecen consignados en las inversiones presupuestarias y tampoco cuentan para el Gobierno en las inmediatas ayudas europeas.

Frente a esta agresión política sin precedentes a Granada, el Partido Popular muestra su total rechazo a esta manera de proceder del Gobierno con nuestra provincia y hace un llamamiento al resto de fuerzas políticas a rechazar también este proyecto de cuentas públicas y a incluir todas estas inversiones en la tramitación presupuestaria. Este llamamiento se extiende a los representantes del Partido Socialista en la provincia y a sus miembros en las Cortes Generales, ya que tienen la oportunidad de cumplir su compromiso con los granadinos exigiendo una rectificación al Gobierno.

**Por lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo:**

- 1.- Mostrar el rechazo a este proyecto de ley de PGE para 2022, por ser gravemente perjudiciales para la provincia de Granada.
- 2.- Promover un gran acuerdo entre todas las fuerzas políticas para apoyar los grandes proyectos de Granada (ausentes o con débiles inversiones en estos presupuestos) y trasladarlo así a los representantes provinciales en el Congreso de los diputados para que se puedan formular enmiendas a los PGE en este sentido”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml144CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPq1pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YLWml144CjAfzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPq1pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=17>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP, Ciudadanos y Vox)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU y UP)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "RECONVERSIÓN URGENTE DE LA ACTUAL OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS PARA EL NUEVO MARCO".**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**RECONVERSIÓN URGENTE DE LA ACTUAL OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS PARA EL NUEVO MARCO**

"La pandemia por el Covid no sólo ha dejado un balance sanitario bastante desolador, sino que ha provocado que los cimientos económicos de las instituciones se vean tocados.

Para combatir este panorama entre sus estados miembros, Bruselas ha diseñado los Next Generation EU, que están formado por dos grandes fondos. El primero es el llamado 'Mecanismo de Recuperación y Resiliencia', con una dotación de 140.000 millones de euros, de los cuales 80.000 millones serán préstamos y 60.000 millones serán transferencias no reembolsables o a fondo perdido.

El otro fondo o mecanismo que conforma la Next Generation EU es el 'React EU', un fondo más pequeño que cuenta con un presupuesto de 12.000 millones de euros. Está previsto que entre 2021 y el 31 de diciembre de 2022 el 70% de esos fondos y, luego, hasta 31 de diciembre de



2023, el 30% restante, estimándose el plazo final de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2026.

Desde que se dio luz verde, los Estados, a través de las comunidades autónomas, han invitado a los municipios a presentar proyectos que encajen en este fondo de recuperación económica. En la provincia de Granada se han presentado de manera individual o agrupados. En este segundo destacan las diputaciones que se han encargado de recoger las propuestas, si bien es la Junta de Andalucía la encargada de su gestión.

Sin duda, el reto de conseguir financiación no es fácil, ya que en los consistorios siempre surgen una serie de problemas estratégicos o de gobernanza, es por tanto, que las líneas donde se deberían trabajar son claras: contar con una buena comunicación interna y buscar comunidades de aprendizaje (compartir inquietudes con otros municipios o entidades con experiencia previa en captar fondos europeos); trabajar en los procesos internos para agilizar, etc... Todo esto son competencias fundamentales para cumplir con los requisitos de Europa y por supuesto con las expectativas de la ciudadanía.

En las últimas semanas estamos asistiendo a la apertura de un gran número de subvenciones dirigidas a las entidades locales.

En el mes de septiembre se publicó el extracto de la Orden ministerial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 10 de septiembre de 2021, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, además de las reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dirigido a, los municipios que tengan una población superior a 20.000 habitantes y a las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes. Según la información que tiene este grupo no se ha presentado ningún proyecto por parte de la diputación de Granada dejando escapar una línea de ayudas de más de 30 millones de euros. Otro ejemplo de los últimos meses es que desde el viernes 30 de julio y hasta el 20 de septiembre, estuvo abierto el plazo para que las Entidades Locales y entidades supramunicipales presenten solicitudes a la primera convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística que se financiará con los fondos de recuperación europeos. Con una previsión superior a los 660 millones de euros el plazo a día de hoy ya está cerrado. La institución provincial debería haber optado a estos fondos europeos, que gestiona el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en representación de los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la provincia que cumplen con los requisitos indicados en la convocatoria, pero de nuevo no se ha presentado nada.

<p>Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615 sha512: yYlWml1t44CjAfzx5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:30 AM</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYlWml1t44CjAfzx5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:30 AM</p>	
	

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YfLwml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

6384-3893-0615  
6384-3893-0615



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041

sha512: YfLwml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

6382-6021-3041  
6382-6021-3041



Las líneas de ayudas que más preocupan al Grupo Popular son las dirigidas a los municipios menores de 5.000 habitantes que no tienen recursos personales propios para desarrollar las exigentes estrategias que solicita Europa para poder optar a los fondos.

Por otro nos preocupa aún más la falta de información que llega a los pequeños consistorios, tanto a nivel técnico como político.

No solo hay que dar información, sino que también hay que sensibilizar y liderar una serie de acciones para la puesta en marcha de grandes proyectos locales, comarcales, o que agrupen municipios.

La falta de concurrencia a las subvenciones expuestas como ejemplos y que se han hecho efectivos en los últimos meses pone en evidencia la falta de proyectos e ideas tanto a nivel provincial como comarcal por parte de la Diputación de Granada, lo que pone en serio riesgo la posición de la provincia y sus pueblos ante la llegada de las ayudas en los próximos meses.

Por la celeridad de la llegada de ayudas y ante la falta de proyectos e ideas, además de la inacción de la entidad provincial. El Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- La reconversión urgente de la actual Oficina de Proyectos Europeos para el nuevo marco.
- 2.- Dotar esta oficina de medios económicos y personales suficientes que permitan el asesoramiento, información y acompañamiento de los municipios menores de 50.000 habitantes de nuestra provincia.
- 3.- Poner en marcha una mesa de seguimiento de las líneas de trabajo con representación de todos los grupos políticos.
- 4.- Un programa de formación para facilitar a los municipios y empresas la captación de estos fondos.
- 5.- La creación urgente de una línea de ayudas económicas directas para los municipios de nuestra provincia para costear los estudios, estrategias, ..., desarrollados por empresas asesoras privadas y exigidos por las convocatorias que según nos informan seguirán llegando durante los próximos años".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP y CIUDADANOS)  
Votos en contra: 16 (PSOE, IU y UP)  
Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CREACIÓN DEL PROGRAMA VACACIONES SALUDABLES PARA LOS MAYORES DE NUESTRA PROVINCIA".**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**CREACIÓN DEL PROGRAMA VACACIONES SALUDABLES PARA LOS MAYORES DE NUESTRA PROVINCIA**

"Granada cuenta con una población de aproximadamente 163.000 habitantes mayores de 65 años, que, tras muchos años de trabajo y esfuerzo, deben de tener la oportunidad de disfrutar de un espacio de ocio y tiempo libre.

La jubilación cierra en muchas ocasiones la puerta a la posibilidad de socializarse de nuestros mayores y los aboca incluso a situaciones y momentos de crisis emocional y sanitaria. Por todo ello, desde el grupo del Partido Popular en Diputación, consideramos más que justificado ayudar a hacer posible las salidas vacacionales de los mayores, acudiendo a nuestros propios recursos que aseguren en cierta medida el disfrute de estos programas a los granadinos sin depender en exclusiva de otras administraciones u otros programas como es el IMSERSO.

A esto se une que nuestra provincia posee una enorme riqueza que oferta la posibilidad de un programa de turismo saludable para esta franja de población con un número importante de Balnearios a lo largo de nuestra provincia que ofertan una oportunidad magnífica para que los usuarios reciban los beneficios que aportan este tipo de establecimientos tanto física como

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: yYLwml1t44CjAfxzsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasfjDoeoWjJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOp91pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:28:53 AM</p>  
<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: yYLwml1t44CjAfxzsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasfjDoeoWjJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOp91pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:28:53 AM</p>  

psicológicamente todo ello sin descuidar otro aspecto y es la generación de empleo estable en el medio rural tan necesario en estos momentos en nuestra provincia para evitar la tan temida tendencia a la despoblación que tanto nos preocupa en estos momentos.

Por lo expuesto, se propone el siguiente **acuerdo**:

- 1.- Instar desde la Diputación de Granada al Gobierno de España que habiliten la plataforma para la subida de expedientes a los balnearios y agilicen los expedientes enviados.
- 2.- Crear una partida para que desde Diputación se cree el programa social alternativo "Creación del Programa Vacaciones Saludables para los Mayores de nuestra Provincia", en el que los mayores de nuestra provincia puedan beneficiarse de los servicios que hasta ahora el IMSERSO no está cubriendo, tratamientos en balnearios, alojamiento, etc.
- 3.- Crear una línea de ayudas directas a los Hoteles y Balnearios que están sufriendo pérdidas debido al retraso en el Programa de Termalismo del IMSERSO.
- 4.- Fomentar desde la institución provincial el uso de establecimientos hoteleros y balnearios a través de un programa de promoción de los mismos.
- 5.- Fomentar la empleabilidad duradera de este tipo de empresas con una línea de incentivos a la contratación.
- 6.- Promoción de los establecimientos fuera de nuestra provincia, creando el programa "Granada Saludable", en el que se fomente el alojamiento, el uso de este tipo de instalaciones y la salud".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Durante la exposición de la moción la Diputada del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz hace una **autoenmienda in voce** al retirar el punto 1 de las propuestas de acuerdo: "*Instar desde la Diputación de Granada al Gobierno de España que habiliten la plataforma para la subida de expedientes a los balnearios y agilicen los expedientes enviados*"; puesto que ya se ha abierto la Plataforma para el envío de expedientes.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=19>

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YVLwml1t4ACJAFzXsBUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOp41pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAYORÍA ABSOLUTA</p>	
	
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YVLwml1t4ACJAFzXsBUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4H iIOp41pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAYORÍA ABSOLUTA</p>	
	



**Para garantizar esta sostenibilidad es preciso afrontar las desigualdades que todavía sufren.** La singularidad de las mujeres en el medio rural requiere de una atención específica acorde a sus diferentes necesidades y expectativas, así como acciones concretas que pongan fin a sus diferentes situaciones de partida.

Las condiciones específicas del propio medio, la masculinización de las actividades, las mayores dificultades para acceder a un empleo, la escasez de servicios y recursos, en particular los relacionados con las nuevas tecnologías y la conciliación, la falta de formación para el uso y manejo de herramientas digitales, o la escasa representatividad de las mujeres rurales en puestos de responsabilidad y toma de decisiones, hacen que éstas tengan dificultades añadidas precisamente por vivir en el medio rural.

La falta de oportunidades laborales y las dificultades para acceder a servicios de apoyo e infraestructuras en el medio rural están en la base de los principales problemas a los que se enfrentan.

**Sin embargo, éstas están particularmente formadas para impulsar y aprovechar los nuevos yacimientos de empleo derivados de la multifuncionalidad del medio rural y su modernización.**

**En la provincia de Granada, las emprendedoras rurales son ejemplo de innovación, creatividad, han logrado profesionalizarse e incorporarse al mercado laboral, a la vez que son motor de la economía rural.**

Cabe destacar que en los últimos años el papel de las mujeres emprendedoras está alcanzando un cada vez mayor protagonismo en la economía rural. En este entorno, el 54% de las personas que deciden emprender un negocio son mujeres, frente a un 46% de hombres.

Casi 8 de cada 10 de las empresarias rurales son autónomas, el 79%, y apuestan por poner en marcha iniciativas empresariales que ofertan productos o servicios de los que carece su entorno.

Las zonas rurales ofrecen ventajas para vivir de un modo más humano, con un enfoque productivo a la vez que sostenible:

- Grandes recursos y riquezas naturales
- Posibilidades de "estar en cualquier parte". Es decir, ofrecer servicios de calidad, sin

Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:56:03 AM



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:56:03 AM



importar tanto la ubicación real pues la venta, comunicación, difusión, incluso el propio servicio que se ofrece, es más de tipo digital que presencial

- La cercanía y vecindad de los pueblos que facilita la creación de redes de apoyo mutuo, cuidado y alianzas entre mujeres. Ello puede ayudar también a la hora de impulsar sus productos o negocio.
- Apostar por calidad de vida y un trabajo que esté más acorde con los ritmos biológicos, y no tanto por "ritmos de mercado". Los entornos rurales se convierten en espacios más amables a la hora de compaginar vida personal y profesional.

En este contexto, consideramos necesario pasar a la acción y mejorar su situación específica.

ES FUNDAMENTAL entender su valor, fomentar su visibilidad e impulsar una igualdad real de oportunidades en materia de acceso y condiciones de empleo, reforzar su capacidad para emprender con estímulos concretos y formación adaptada a sus necesidades, especialmente, aquella relacionada con lo digital y tecnológico; mejorar recursos e infraestructuras, promover condiciones que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en un escenario de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, potenciar su presencia y participación en los puestos de toma de decisiones, y tener en cuenta su mayor vulnerabilidad frente a la violencia de género.

Cuidados, Mercado laboral y Violencia de Género, son tres pilares clave para mejorar su situación, así como, de modo transversal, la mejora de las redes de comunicación tecnológica.

SEMBRAR iniciativas de promoción de la igualdad

CULTIVARLAS desde una perspectiva más humana, sostenible, equilibrada, cercana, de cuidado  
Y CONSEGUIR ASÍ QUE FLOREZCAN MÁS ESPACIOS DE EQUIDAD, MÁS HUMANOS Y MÁS  
SOSTENIBLES.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=20>

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4H iIOPqIpmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p> 

<p>Código de firma: EIAW-WZRG-ATAI-6382-6021-3041 sha512: YLWml144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgksafJDoEoWJad61VQ4H iIOPqIpmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p> 


Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, Ciudadanos, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (Vox)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción conjunta de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Unidas Podemos en los términos transcritos.**

**20º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMS. 3243 A 3583).**

Se dan cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 3243 a la número 3583, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**21º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de la siguiente:

SENTENCIA Nº 168/21 dictada el 13 de octubre de 2021 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Loja. Dicha Sentencia, que es favorable a los intereses de la Diputación, dimana de las Diligencias Urgentes número 143/21. La Sentencia condena a D<sup>a</sup>. M.M.G.R. y a Allianz Seguros a indemnizar a la Diputación por los daños producidos a dos señales de tráfico sitas en la carretera GR-4403. Contra esta Sentencia no cabe recurso. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecute en sus propios términos la citada Sentencia.

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YVLwml1t44CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4H iIOPq1pmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:50:03 AM</p>  
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041 sha512: YVLwml1t44CjAFzxs5bUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4H iIOPq1pmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:50:03 AM</p>  

**22º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**Para su contestación escrita:**

a) Pregunta que formula de D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo IU: Tras conocer las recientes noticias sobre la vía provincial GR-3303 donde se acumulan 139 accidentes en los últimos cinco años, considerada como uno de los puntos negros de Granada, formulo la siguiente pregunta: ¿Qué actuaciones tiene previstas la Diputación Provincial sobre dicho trazado?

Se contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras en el siguiente sentido:

"Durante los últimos años la evaluación de los puntos negros de dicha carretera ha dado como resultado los siguientes puntos:

- Año 2015. Ningún punto negro.
- Año 2016. P.k. 3+500.
- Año 2017. P.k. 8+000.
- Año 2018. Ningún punto negro.
- Año 2019. P.k. 4+700.
- Año 2020. P.k. 0+700.
- Año 2021. P.k. 0+600.

entendiendo como punto negro "aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante un año natural se hayan detectado tres o más accidentes con víctimas con una separación máxima entre uno y otro de 100 metros".

A destacar que los puntos negros se evalúan en cada año natural, o lo que es lo mismo, la estadística correspondiente al presente año aún no estaría cerrada.

En dichos puntos negros y en su momento, es decir, una vez identificados, se realizaron las actuaciones de señalización que en su momento eran pertinentes. En este último año (con estadística no cerrada y por tanto pendiente para tomar decisiones) destaca el tramo

<p>Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615 sha512: YLWml1t4ACJAFzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOFq1ipmPW== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: ELAW-WZRG-ATAI-6382-6021-3041 sha512: YLWml1t4ACJAFzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasfJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE iIOFq1ipmPW== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

comprendido entre el p.k. 0+600 y el p.k. 0+700 en el cual se ubica el coloquialmente denominado Cruce del Dani, intersección con nuestra carretera del camino de acceso a Armilla.

Profundizando al más en el estudio de dicho tramo, hemos Consultado la base de datos de accidentes de tráfico ARENA2 de la Dirección General de Tráfico se ha obtenido los siguientes resultados para el período de tiempo comprendido entre enero de 2015 hasta el día de la fecha, es decir casi siete años. (Se acompaña al presente informe estadillo obtenido de la citada Base de Datos)

FECHA	VEHÍCULOS IMPLICADOS	MUERTOS	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
04/10/21	2	1	0	1
28/09/21	3	0	1	0
26/05/21	2	0	0	1
08/01/21	2	0	0	1
22/07/20	2	0	0	1
03/07/20	1	0	0	1
28/02/20	1	1	0	0
09/10/18	2	0	0	1
26/06/18	2	0	0	1
05/04/17	2	0	0	1
13/07/16	2	0	0	1

En siete años hemos tenido 11 accidentes con víctimas, de las cuales en dos ocasiones han sido con resultado de muerte.

El resultado del análisis de los datos anteriores es que tenemos un cruce donde lo más frecuente es que los vehículos implicados sean dos, con el resultado de un herido leve.

El tramo que se analiza por lo que respecta a la carretera provincial es un tramo recto y los dos accidentes con resultado de un muerto en cada uno de ellos, una de las causas ha sido el exceso de velocidad, incluso el sucedido el 28/02/20 con un solo vehículo implicado.

Para una correcta ponderación de la situación es preciso decir que dicha carretera en dicho tramo tiene una IMD de 15.000 vehículos/día, lo que representa en el periodo de siete años que por dicho punto han pasado 35 millones de vehículos.

En definitiva y como conclusión podemos decir que como la accidentabilidad corresponde a un tramo, en principio se tiene previsto el estudio de dicho tramo en lo que se refiere a su disposición, y llevar a efecto las actuaciones que se recomienden en dicho estudio.

Lo cual se comunica a los efectos de su conocimiento."

Se adjunta el estadillo de 7 páginas obtenido en la Base de Datos de accidentes de tráfico ARENA2 de la Dirección General de Tráfico para el período 01-01-2015 a 25-10-2021, que consta en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

Codigo de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml1t44CjAfxz5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOFq1pnpW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA




Codigo de firma: EIAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml1t44CjAfxz5bUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOFq1pnpW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA




Código de firma: XIYG-P4YS-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWmlL144CjAFzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrada.es/



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWmlL144CjAFzSbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KjgkasifJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrada.es/



b) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular: ¿Por qué se ha permitido colocar un cartel municipal en un terreno de titularidad provincial en el municipio de Armilla para demandar una infraestructura sanitaria?

Contesta la pregunta el Vicepresidente Cuarto y Diputado de Economía y Patrimonio en los siguientes términos:

“Existe un expediente iniciado de cesión de terrenos a instancias de la solicitud del Ayuntamiento de Armilla sobre la cesión de terrenos para la construcción de un Centro de Salud, y la correspondiente respuesta de esta Diputación atendiendo a la demanda y mostrando su conformidad para la cesión con el único condicionante de que las tres administraciones: Ayuntamiento de Armilla, Diputación de Granada y Junta de Andalucía se pongan de acuerdo para la construcción de un Centro de Salud en Armilla.”

c) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular: ¿Qué medidas está tomando la Diputación de Granada para asesorar a los municipios de cara al nuevo marco de subvenciones europeas “Resiliencia – Next Generation”?

Contesta la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo en los siguientes términos:

“Desde Diputación damos cobertura a los municipios de cara a facilitar su participación en los fondos de Instrumento de Recuperación y Resiliencia de la UE (Next Generation) del siguiente modo:

- 1. Análisis técnico de las convocatorias.** Estudiamos técnicamente las convocatorias en borrador o abiertas que se van publicando para conocer sus distintos componentes: finalidad, presupuesto, entidad beneficiaria, % incentivo., plazo vigencia, estado (abierta, borrador, pendiente de publicación por Junta de Andalucía), concesión, forma de gestión y financiación.
- 2. Asesoramiento técnico personalizado:** Puesta a disposición de la Oficina de Proyectos Europeos para solventar cualquier duda de forma personalizada. Un teléfono (958 804 947 / 958 804 911) y un correo electrónico con respuesta inmediata [proyectoseuropeoscie@dipgra.es](mailto:proyectoseuropeoscie@dipgra.es).
- 3. Asistencias técnicas.** Para algunas convocatorias (DUS5000) se contratan asistencias técnicas para ayudarles a concurrir a la convocatoria.
- 4. Sesiones de trabajo informativas** para explicar los fondos y el contenido de las convocatorias, en caso de estar publicadas o en borrador. En los últimos 12 meses sólo para ayuntamientos:

Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 11:47:57 AM 2021



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48cdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWjad61VQ4H  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 11:47:57 AM 2021



- Webinar "Introducción al marco financiero plurianual 2021 -2027 y al Plan de Recuperación Europeo en el Ámbito de la Financiación Local". 3 de diciembre de 2020.
- Sesión Informativa online "El Pacto Verde Europeo. Desafíos Locales ante el nuevo periodo de programación europea 2021 — 2027. 17 de marzo de 2021.
- Jornada Virtual "La gestión por las entidades locales de proyectos vinculados al Plan de Recuperación y Resiliencia de la UE. Jueves 20 de mayo de 2021.
- Taller práctico: "Situación actual de las líneas de financiación para proyectos de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible". Previsión programas para entes locales Plan de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. 15 de junio de 2021.
- Sesión informativa - Plan de Recuperación y Resiliencia. Día 20 de septiembre de 2021.
- PROGRAMA DUS 5000: Proyectos Singulares Locales de Energía Limpia en municipios de Reto Demográfico
- Líneas de ayudas al Comercio en áreas rurales para municipios menores de 5.000 habitantes (ICT/951/2021).
- Sesión informativa - Plan de Recuperación Ayudas a Comercio para municipios entre 20.000 y 5.000 habitantes. Ayudas a mercados (Orden ICT/949/2021) y Áreas Turísticas (Orden ICT/951/2021) Día 22 de septiembre de 2021.
- Sesión informativa - Plan de Recuperación Ayudas a Comercio en áreas rurales para municipios menores 5.000 habitantes - Compatibilidad entre la subvención a multiservicios de la Diputación y la línea de ayudas al comercio en zonas rurales (ICT/951/2021). Día 24 de septiembre de 2021.
- Jornada virtual "Vías de financiación europea 2021 - 2027 de interés para las entidades locales". PREVISTA PARA Día 30 de noviembre de 2021.

5. **Actualmente en estudio** posible convocatoria de subvenciones para ayudar económicamente a los ayuntamientos a presentar proyectos."

d) Pregunta de D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: Visto en los diferentes medios de comunicación que el proyecto del Geoparque de Granada ha sido premiado por diferentes organismos y administraciones, ¿En qué consiste el programa de más de 2



Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: yYLwml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOFq1ipmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

6384-3893-0615  
6384-3893-0615



Código de firma: ELAW-WZRG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: yYLwml1t44CjAFzXsbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOFq1ipmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

6382-6021-3041  
6382-6021-3041



c) Pregunta de D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: ¿Tiene previsto la Diputación solventar los problemas de Agua Potable en el municipio de Alpujarra de la Sierra?

Contesta el Sr. Vicepresidente III y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=32>

d) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: Teniendo una carretera de titularidad GR-5104 y habiéndose producido numerosos accidentes, algunos con víctimas mortales, en el cruce de entrada a Albuñán en el PK 5,5 ¿tiene previsto el presidente darle solución a esta problemática de la carretera GR-5104 y evitar así más accidentes?

Contesta el Sr. Vicepresidente III y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=33>

e) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: ¿Cuál es el motivo por el que la Diputación no ha abonado su aportación por el programa Guadalinfo en los años 20 y 21 a los diferentes ayuntamientos de la provincia?

Contesta el Sr. Vicepresidente IV y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=34>

f) Pregunta de D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular: ¿Tiene previsto el Servicio Provincial Tributario reclamar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) las cantidades en concepto de recargo e intereses de demora por el pago fuera de plazo del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES), e ingresar lo que corresponda a los ayuntamientos afectados en concepto de intereses y recargos?

Contesta el Sr. Vicepresidente IV y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

Código de firma: XIYG-P4Y5-G351-6384-3893-0615  
sha512: YLWmlL144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

sha512: YLWmlL144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: EIAW-W2RG-ATA1-6382-6021-3041  
sha512: YLWmlL144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

sha512: YLWmlL144CJAfzxSbUH+BZQpOXupEID48CdCLFRMa4KJgkasifJDoEoWJad61VQ4HpfFO9E8SE  
iIOPqIpmPW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=35>

g) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: Conociendo esta Diputación la problemática de situación del gálibo del paso inferior bajo la línea del AVE para dar la continuidad a la carretera GR-3406 de la GR-3405 a la N-432 (Sierra Elvira) y habiendo reconocido que este gálibo vertical, al menos, debe tener 4,60 metros. ¿Qué actuaciones ha realizado o piensa realizar la delegación competente para solventar esta situación?

Contesta el Sr. Vicepresidente III y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20211028&punto=36>

### 23º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto por los/as Sres/as Diputados/as.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.